

## 16. Seguridad Ciudadana, Justicia Penal y Derechos Humanos en Jalisco durante 2007

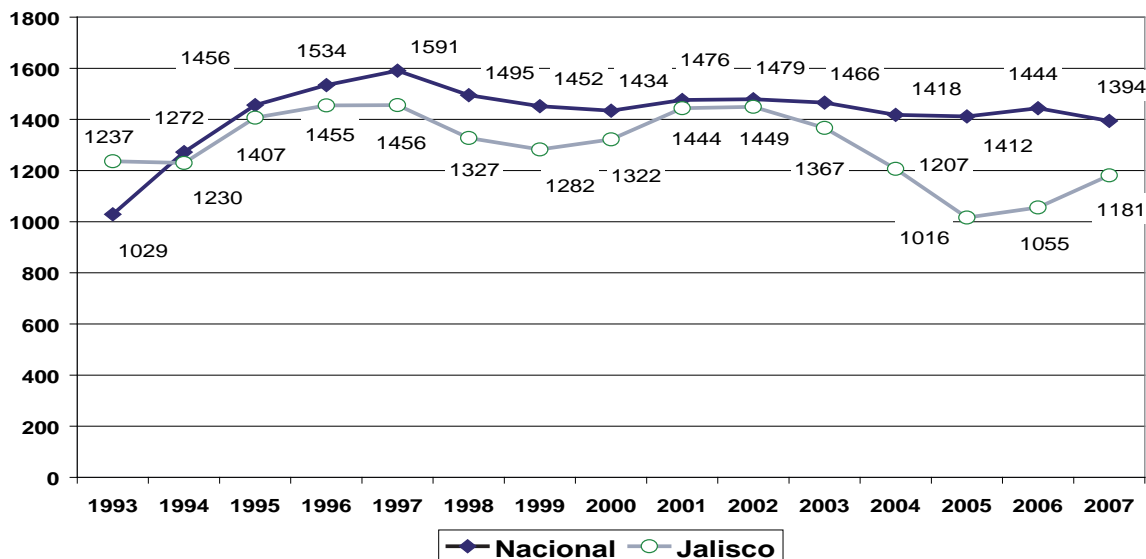
Por Guillermo Zepeda Lecuona <sup>1</sup>

El sistema penal es un ámbito en el que los Derechos Fundamentales de las personas están en constante riesgo. Por una parte, la integridad personal y patrimonial están amenazadas por el crimen; por otra, con motivo del cumplimiento de la función pública de seguridad ciudadana, de persecución de los delitos, así como de la facultad oficial de prohibir, procesar y castigar, los agentes de la autoridad pueden lesionar o violar los Derechos Humanos. El sistema penal es un complejo sistema de pesos y contrapesos en el que por una parte están los Derechos Fundamentales de libertad, de seguridad personal y de igualdad y, por otra, las delicadas atribuciones de sancionar, de hacer uso legítimo de la fuerza y de privar de la libertad.

En este texto no se dispone del espacio para un desarrollo exhaustivo del tema, pero se pretende presentar un breve panorama de la situación de los Derechos Humanos respecto de las características y la actuación del sistema penal en Jalisco.

En cuanto a incidencia delictiva, Jalisco se ubica por debajo de la media nacional en el indicador de denuncias por cada cien mil habitantes. Su trayectoria reciente presenta considerables altibajos en la variable de denuncias recibidas, con un significativo repunte en los últimos dos años (Gráfica 1). En 2007 se presentaron en la entidad 73,480 denuncias,<sup>2</sup> que equivalen a una tasa de 1,181 ilícitos reportados por cada cien mil habitantes.

Gráfica 1. Denuncias recibidas por cada cien mil habitantes



Fuente: Base de datos del proyecto sobre Seguridad Ciudadana y Justicia Penal del ITESO, con información del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia de Jalisco.

<sup>1</sup> El autor agradece el generoso apoyo de la Fundación MacArthur. Agradezco a la licenciada Lizeth Gutiérrez García su asistencia y colaboración en este proyecto, particularmente en la labor de actualización de base de datos y elaboración de gráficos y tablas.

<sup>2</sup> SSP-JAL (2008), P. 4, con información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.

Por lo que se refiere a los delitos de alto impacto social (categoría de política criminal que la propia autoridad ha conformado con los diez ilícitos que, en su concepto, mayor afectación generan a las víctimas y que más impactan en la percepción ciudadana de inseguridad), si bien todavía lejanos de los niveles deseados, presentan en general una tendencia decreciente (Tabla 1); aunque con ligero repunte durante 2007. Particular mención merecen las variables de ‘robo a vehículos’ y ‘homicidio intencional o doloso’ (que casi en su totalidad son registrados por las autoridades). El robo de vehículos, aunque todavía significativo, ha decrecido 50% en los últimos siete años. En el mismo periodo el homicidio ha pasado de 7.5 a 5.7 por cada cien mil habitantes (en tanto que la media nacional para 2007 fue de 10.8 homicidios dolosos por cada cien mil habitantes). El secuestro se incrementó de forma inquietante, lo mismo que las lesiones intencionales. La violación se ha estabilizado en niveles alarmantes (más aún si se considera que este delito es poco denunciado, por lo que los registros oficiales subestiman la incidencia real de este ilícito).

**Tabla 1. Delitos de alto impacto social en Jalisco**

Delito	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Violación	552	662	ND	ND	724	755	762	737
Secuestro	27	14	16	13	13	7	5	14
Robo a casa habitación	5,500	6,013	6,345	6,118	4,705	4,265	4,133	3,576
Robo a vehículos	15,455	15,215	10,721	10,370	8,125	7,329	6,001	6,353
Robo a persona	6,988	8,802	4,488	4,055	3,129	2,271	2,592	2,563
Robo a negocios	5,708	7,332	6,931	6,415	3,141	2,615	2,654	2,778
Robo a bancos	56	18	6	11	13	4	9	5
Homicidio doloso	486	488	431	425	370	384	424	389
Lesiones dolosas	ND	4,745	9,501	7,856	6,503	5,658	6,260	7,449
Robo a carga pesada							220	262
Total	34,772	43,289	38,439	35,263	26,723	23,288	23,060	24,126

Fuente: Base de datos del proyecto sobre Seguridad Ciudadana y Justicia Penal del ITESO. De 2000 a 2006, información del INEGI con datos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, para 2007, SSP-JAL(2008), con la misma fuente (PGEJ).

Sin embargo, una política criminal no puede basarse únicamente en la tendencia de los delitos reportados. Es necesario admitir que la realidad del fenómeno delictivo se integra por un amplio espectro de delitos que no se reportan a la autoridad. Esta porción de delitos no reportados, se denomina cifra negra, indicador que en Jalisco ha venido creciendo. De ser una de las entidades en las que más se reportaban los ilícitos, en apenas cinco años, la intención de reportar los ilícitos se ha desplomado (Tablas 2 y 3).

**Tabla 2. Proporción de los delitos cometidos que son denunciados y registrados por la autoridad en Jalisco y en México**

Nivel	2001	2003	2004	2005
Jalisco	45%	39%	ND	7.1%
Nacional	34%	17%	25%	12%

Fuente: La proporción de Jalisco para 2003, corresponde a la encuesta de victimización del periódico *Mural* (febrero, 2003). Todos los demás datos corresponden a las encuestas realizadas por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad Pública ([www.icesi.org.mx](http://www.icesi.org.mx))

La composición de este indicador es relevante para estimar la situación de los Derechos Fundamentales de las víctimas, pues la gran mayoría de los encuestados, no reportan los ilícitos. Por ejemplo, la mayoría de los tapatíos que decidieron no reportar los ilícitos, actuaron así porque consideran que denunciar “es una pérdida de tiempo” (46.6%); porque “desconfían de la autoridad” (15.9%); y porque consideran que “los trámites son largos y difíciles” (7.9%).<sup>3</sup>

**Tabla 3. Proporción de los delitos cometidos que son denunciados y registrados por la autoridad en la Zona Metropolitana de Guadalajara y las 16 Zonas Metropolitanas más grandes del país.**

Nivel	1999	2003	2004	2005
ZMG	45%	39%	ND	7.1%
ZM Nacional	34%	17%	25%	12%

Fuente: La proporción de la Zona Metropolitana de Guadalajara para 1999, Fundación Rosenblueth, citado en el Almanaque Mexicano editado por Sergio Aguayo; para 2003, corresponde a la encuesta de victimización del periódico *Mural* (febrero, 2003). Todos los demás datos corresponden a las encuestas realizadas por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad Pública ([www.icesi.org.mx](http://www.icesi.org.mx)).

En Jalisco no se puede decir que la procuración de justicia sea expedita, pues la Procuraduría de Justicia se ha atrincherado en el poco accesible y poco hospitalario barrio de la zona industrial de Guadalajara. El edificio de la Calle 14 es el principal punto de denuncia para una zona metropolitana de casi 4.5 millones de habitantes. Aunque por la denominada unidad del ministerio público en cualquier agencia se pueden presentar denuncias, como en las ubicadas dentro de los puestos de socorros, en la práctica los posibles usuarios son referidos a las instalaciones de la zona industrial. A las instalaciones de la procuraduría cercanas a la zona centro (ubicadas en la Calzada Independencia), sólo se canalizan averiguaciones con detenido. De esta forma, la recepción de denuncias se dificulta para las víctimas del ilícito.

Una vez que el denunciante logra remontar la distancia hacia la procuraduría, si bien existe un proceso denominado “atención en primera línea” que consiste en un trato ágil para ciertos tipos de denuncias (con detenido o con evidencias que hagan posible una reacción o resolución pronta), la mayoría de los casos enfrentan costos adicionales, como la espera para presentar la denuncia. Una práctica muy extendida en el procesamiento de los reportes, es que a los denunciantes se les entrega un acta circunstanciada (cuando tienen interés en cobrar un seguro, por ejemplo, de un teléfono celular o para la reposición de algún documento que les haya sido robado, como el pasaporte o una visa), sin registrarse en las estadísticas el ilícito. Cuando el denunciante no acude con facturas o algún otro comprobante, se le pide que regrese para “ratificar” su denuncia (que en este supuesto sería propiamente una ampliación); en tanto, no se abre una averiguación previa, por lo que estos delitos no quedan registrados

<sup>3</sup> ICESI (2005), P. 38.

en los índices de la procuraduría, propiciando que los pasivos y número de ilícitos registrados descienda. Estos factores son los que pueden explicar en gran medida el desplome de las tasas de reporte en Jalisco.

Quizá en virtud de la sensibilidad social y política del tema de la inseguridad ciudadana, parece que este fenómeno del maquillaje o combate estadístico a la delincuencia se da en diversas regiones del país, pero es Jalisco una de las entidades donde se da con mayor intensidad. Por ejemplo, en las encuestas del Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad (ICESI) se ha diferenciado y documentado la proporción de las víctimas que acuden a reportar el ilícito a las agencias del ministerio público, así como los casos en los que las denuncias llegan a traducirse en el inicio de una averiguación previa y, finalmente, la proporción de los ilícitos realmente cometidos, que quedan registrados en las cifras oficiales de incidencia. Se puede apreciar cómo en Jalisco y en la Zona Metropolitana de Guadalajara se va reduciendo la proporción. En el caso de Jalisco es el tercer estado del país con menor proporción de delitos efectivamente registrados (sólo superado por Sinaloa: 4.6%; y Campeche: 2.8%). Guadalajara ocupa la sexta posición con menor proporción de delitos registrados, entre las 16 zonas metropolitanas estudiadas por el ICESI (Tabla 4).

**Tabla 4. Proporción que representan del total de delitos los denunciados, los que originaron averiguación previa y los registrados oficialmente.**

	Delitos denunciados	Averiguaciones abiertas	Delitos efectivamente	registrados
Jalisco	(2005)	ND	20%	7.1%
Media Estatal	(2005)	23%	20%	11.9%
ZMG	(2006)	19.6%	13.6%	10.53%
ZM Nacional	(2006)	27.44%	19.5%	10.3%

En Jalisco se registra sólo 7% de los delitos; se esclarece 26% de los mismos; y se logra presentar ante los jueces (compareciendo los imputados en libertad o capturados) a 58% de los consignados (Tabla 5), por lo que en Jalisco, en promedio, la probabilidad de cometer un delito y ser puesto a disposición de un juez es de 1.05%.

**Tabla 5. Proyección de la Impunidad promedio en la persecución de los delitos en Jalisco durante 2007.**

Rubro	Estadística
Delitos denunciados	7 de cada 100
Averiguaciones concluidas	26 de cada 100
Presentación de consignados	58 de cada 100
Probabilidad de que el presunto responsable llegue a ser detenido	1.05 de cada 100 (0.0105)

Fuente: Elaborado por ITESO con base en: fila 1: 3ª Encuesta de victimización ICESI, 2005; fila 2: elaboración propia con base en información de la Procuraduría General de Justicia y cuadernos de estadísticas judiciales, INEGI; fila 3: base de datos ITESO y cuadernos de estadísticas judiciales, INEGI.

Además de las pérdidas de las víctimas (que, con estas ineficiencias, pocas veces ven reparados sus daños), se encuentran las pérdidas sociales por el descenso en la calidad de vida, la percepción de inseguridad y los altos costos de tratar de suplir al Estado en los servicios de seguridad personal.

De esta forma, la insatisfacción de las expectativas de justicia de la ciudadanía victimizada se ven defraudadas, violándose el derecho a una justicia expedita, negando los servicio de procuración de justicia e incumpliendo la función de seguridad pública (ahora establecida en el artículo 21, párrafo 9º, dentro del título de Garantías Individuales de la Constitución General).

Además, esta impunidad es acompañada de procedimientos penales anacrónicos y sin transparencia, en los que con frecuencia se afectan los derechos fundamentales de las víctimas y los imputados. Por ejemplo, cada vez más personas son sometidas a las molestias de un proceso penal (en algunos casos siendo privados de la libertad), sin que la Procuraduría General de Justicia del Estado pueda demostrar cabalmente sus señalamientos y acusaciones. Aproximadamente 31% de los consignados (3,849 personas en 2006) enfrentarían estas violaciones. Con cifras de 2006: 1,739 consignados fueron liberados por falta de elementos; 302, porque se habría extinguido la acción penal; 551 personas no habrían llegado a sentencia, quedando liberados del proceso por desistimiento, desvanecimiento de datos, entre otros (causas de sobreseimiento) y 1,257 fueron absueltos en la sentencia de primera instancia.<sup>4</sup> Además, si se hiciera un trabajo de campo se podría adicionar una significativa cantidad a estos casos de “error judicial”, determinando el número de personas que obtuvieron resoluciones favorables al apelar o ampararse en casos de sentencias condenatorias.

Esta “cifra de injusticia” (inocentes procesados) del sistema penal jalisciense es enorme y significa una alta tasa de violación de derechos.<sup>5</sup> Este indicador, muestra ineficiencia y actuación negligente de la autoridad de investigación, así como tolerancia por parte de la autoridad judicial que permite, en muchos casos, que sea hasta en fases avanzadas del procedimiento cuando se logre controlar la actuación de la procuraduría. Las molestias y agravios son de difícil reparación, y la más de las veces estos actos de desviación de poder y de manifiesta arbitrariedad no son sancionados.

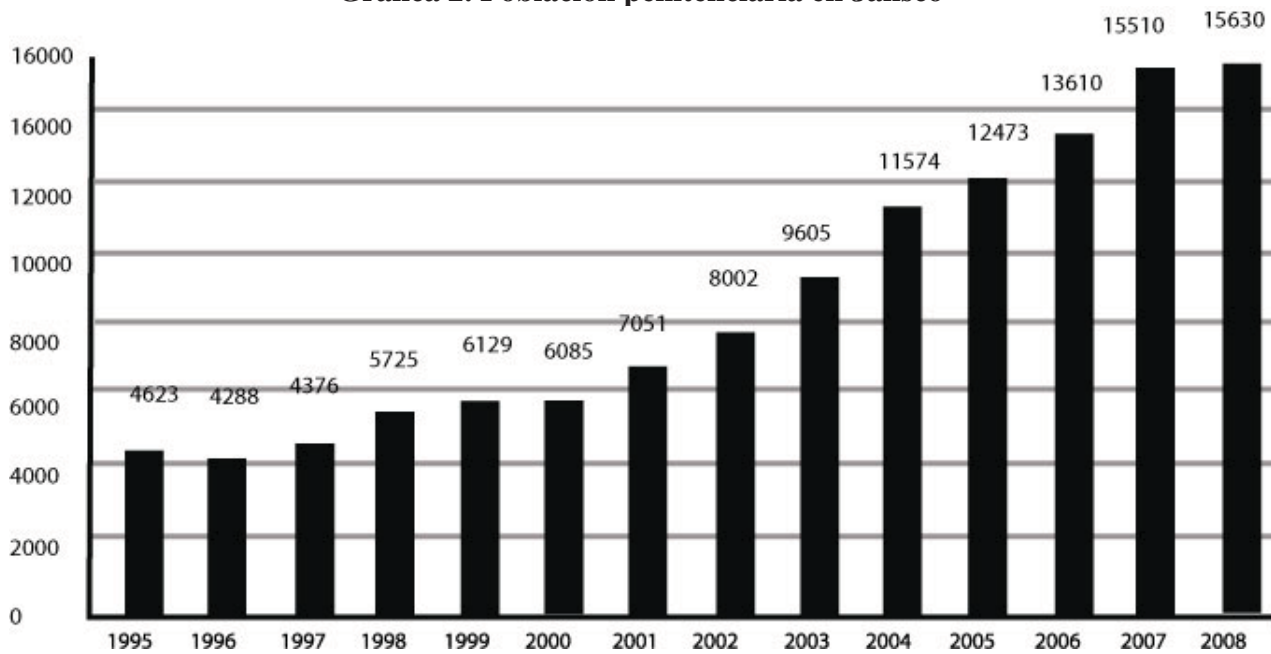
También la política criminal de las autoridades deja un saldo negativo para los Derechos Fundamentales de los jaliscienses. Las autoridades de la entidad han hecho de la prisión la respuesta predominante al fenómeno delictivo. Por cada peso que se gasta en prevención, en Jalisco se gastan 30 pesos en persecución y sanción de los ilícitos. El Derecho Penal, se dice, es la *ultima ratio* y dentro del Derecho Penal la *ultima ratio* debería ser la privación de la

<sup>4</sup>Salvo los datos de casos con sobreseimiento obtenidos con base en el estudio de Zepeda (2007), el resto de las cifras fueron tomadas de INEGI (2007), Pp. 151 y 441.

<sup>5</sup>Tomamos este concepto de Luigi Ferrajoli. En la noción de “cifra de la injusticia” se incluyen: “a) los inocentes reconocidos como tales en sentencias absolutorias tras hacer sufrido el proceso y en ocasiones la prisión preventiva; b) los inocentes condenados por sentencia firme y posteriormente absueltos a resueltas de un procedimiento de revisión; c) las víctimas, cuyo número quedará siempre sin calcular –verdadera cifra negra de la injusticia- de los errores judiciales no reparados”. Ferrajoli (1995), P. 210.

libertad; sin embargo, en Jalisco se ha invertido este enfoque. Junto con el estado de México y Sonora, Jalisco es la entidad que más ha incrementado su población penitenciaria (Gráfica 2). Mientras en la población penitenciaria imputada o condenada por delitos de competencia local se duplicó en el país en los últimos ocho años, en Jalisco se cuadruplicó (Gráfica 3). Actualmente en México hay 220 mil reclusos (208 por cada cien mil habitantes); en Jalisco existen 15,638 personas privadas de su libertad, que equivale a 227 reclusos por cada cien mil habitantes.

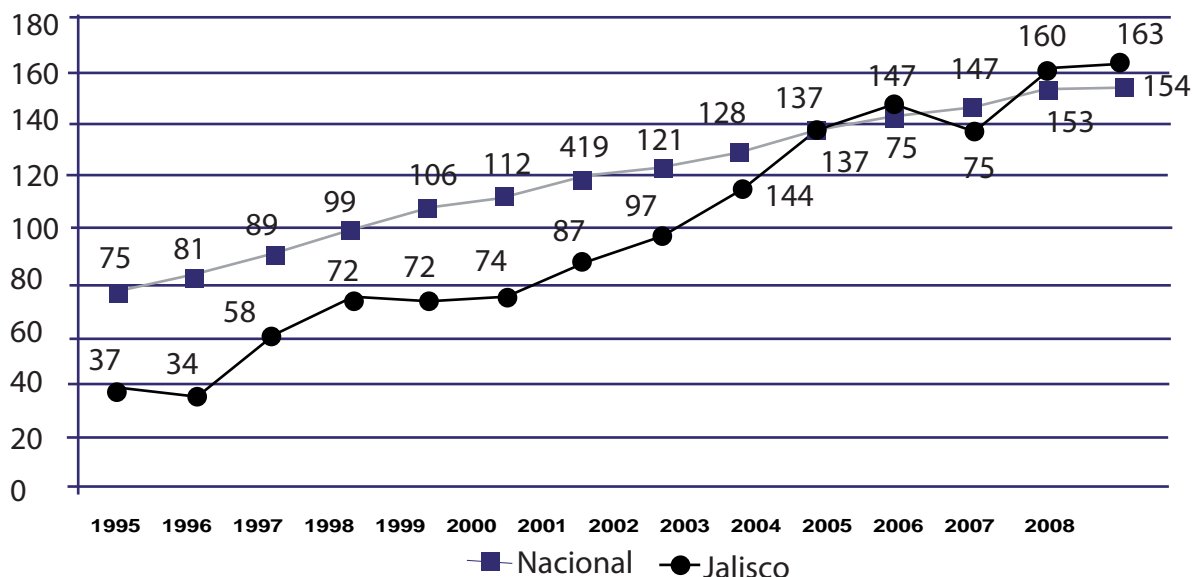
**Gráfica 2. Población penitenciaria en Jalisco**



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal. Para abril de 2008, información de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Gobierno de Jalisco.

En el indicador de prisión preventiva, Jalisco está entre los líderes nacionales con 56.3% de la población penitenciaria sin condena. Este fenómeno se debe principalmente a la política legislativa, que ha hecho más severos e irracionales los criterios de aplicación de la prisión preventiva, aumentando sistemáticamente el catálogo de delitos no excarcelables (es decir, por el sólo hecho de ser señalado como posible responsable de ese delito, los procesados permanecen en prisión durante los procedimientos). En una lista de 160 países, México ocupa el lugar 13 con más presos sin condena (en prisión preventiva) por cada cien mil habitantes (90 presos sin condena por cada cien mil habitantes). Si Jalisco fuera país, ocuparía la sexta posición en ese listado con 127 reclusos sin condena por cada cien mil habitantes.

**Gráfica 3. Población carcelaria de competencia local por cada cien mil habitantes.**



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI sobre población y personas en prisión con información de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal. Para información sobre población penitenciaria de Jalisco en 2008 (a abril), información de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Gobierno de Jalisco.

Además de los costos humanos de la privación de la libertad sin sentencia, en lo material implica costos para el erario. Considerando el costo de operación del sistema penitenciario en 130 pesos diarios por recluso (las autoridades de Jalisco para 2008 han estimado que el costo aumentó a 153 pesos diarios), Jalisco gasta cada día dos millones de pesos en la operación del sistema carcelario. Uno de cada tres pesos del presupuesto anual 2007 de autoridades estatales en materia de prevención, seguridad pública, procuración e impartición de justicia penal y sistema de readaptación, se dedica a los reclusorios, quitando muchos recursos a tareas de prevención y de atención a los delitos de mayor impacto social.

Las condiciones de subsistencia, violencia y corrupción en los penales del estado se están deteriorando. Las condiciones de hacinamiento se agravan, pues los centros penitenciarios del complejo de Puente Grande tienen una ocupación superior a 200% de su capacidad. En este escenario la readaptación social (ahora, reinserción) es impensable; por el contrario, se da lo que Elías Carranza ha denominado “genocidio carcelario”.

En el caso de la prisión preventiva, se viola el Derecho Fundamental de que ésta sea una medida excepcional, pues como puede apreciarse, se hace un uso exorbitado y muy extenso de la misma. Además, su uso es desproporcionado e injusto, pues de acuerdo con un estudio que implicó trabajo de campo, más de la mitad de las personas sometidas a prisión preventiva son liberadas antes de la sentencia (16.1% de la muestra); son absueltas (9.1%); o reciben una

sanción que les permite conmutar la pena privativa por multa o bien obtener algún beneficio como prelibertad o libertad preparatoria (29%).<sup>6</sup>

Por lo que se refiere a las quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de las 3,058 quejas presentadas durante 2007, aproximadamente 70% señalan como posible autoridad responsable a dependencias del sistema penal de Jalisco, particularmente contra la Procuraduría General de Justicia que ocupa el primer lugar con 23.5% de las quejas (718), seguida por las dependencias de Seguridad Pública estatal y municipales (Tabla 6).

**Tabla 6. Autoridades señalan más frecuentemente en las quejas interpuestas ante la CEDHJ**

Autoridades	Quejas
Procuraduría General de Justicia del estado	718
Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara	235
Secretaría de Educación del Estado	234
Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social	7
Dirección Gral. de Seguridad Pública del Estado	135
DIGPRES	89
Dirección de Seguridad Pública de Zapopan	129
Ayuntamiento de Guadalajara	114
Delegación del IMSS en el estado	103
Secretaría de Vialidad y Transporte	83
Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque	82
Ayuntamiento de Zapopan	79
Dirección de seguridad Pública de Tonalá	71
Poder Judicial del Estado	62
Dirección de seguridad Pública de Ocotlán	53
Total	3058

Fuente: Página de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx).

Entre las violaciones más señaladas se encuentra algunas imputadas a servidores públicos del sistema penal, como detenciones arbitrarias, intimidación y hasta lesiones (Tabla 7). Lamentablemente, mientras en otras latitudes los órganos protectores y promotores de los Derechos Humanos avizoran mecanismos de promoción de Derechos Humanos de tercera o cuarta generación como los derechos del consumidor, el derecho a un medio ambiente sano, a la identidad cultural y a los Derechos económicos, en México, y particularmente en Jalisco, todavía no somos capaces de garantizar como sociedad, la integridad física de las personas que entran en contacto con las instancias estatales. En el caso de Jalisco, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ha documentado la práctica de la tortura en la Procuraduría de Justicia de Jalisco. Asimismo, se detecta y ha documentado la frecuente violación del debido proceso y la mala calidad de los servicios de seguridad ciudadana, así como de procuración e impartición de justicia penal.

<sup>6</sup> Zepeda (2007), P. 240.



**Tabla 7. Supuestas violaciones más frecuentes en las quejas interpuestas ante la CEDHJ**

Supuesta violaciones	Quejas
Prestación indebida del servicio público	1021
Detención arbitraria	929
Lesiones	714
Incumplimiento de la función pública en la PGJ	390
Intimidación	277
Ejercicio indebido de la función pública	274
Amenazas	245
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	218
Violación de los derechos del niño	216
Violación al derecho a la educación	181
Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica	173
Dilación en la PGJ	157

Fuente: Página de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, [www.cedhj.org.mx](http://www.cedhj.org.mx).

Por lo que se refiere a las recomendaciones, último recurso de las comisiones de Derechos Humanos en México, de las 16 emitidas por la comisión de Jalisco, nueve fueron dirigidas contra actuación de servidores públicos en el ámbito de la seguridad y la procuración de justicia.<sup>7</sup> Una situación particular del sistema de defensa de los Derechos Humanos en Jalisco, que ilustra el deterioro en su eficacia es el hecho de que en los últimos años, fue política de las autoridades encargadas de la seguridad y la justicia penal de la entidad, particularmente de la Procuraduría General de Justicia, el no aceptar las recomendaciones del ombudsman local. Cuando a principios de 2008 la Comisión Estatal emitió una recomendación y la Procuraduría la aceptó, el Presidente de la CEDHJ celebró el cambio de tendencia en la dependencia estatal. Ahora deberá analizarse si de la aceptación se trasciende al cumplimiento cabal del contenido de las recomendaciones.

Esto lleva a un tema muy importante que es el de los Derechos Humanos y la opinión pública. Lamentablemente, en este tema, la opinión pública jalisciense es muy conservadora. La imagen de la Comisión de Derechos Humanos se ha deteriorado por los ataques antes esbozados, y que se han materializado a través de los agentes de la autoridad que luchan por mantener las esferas de inmunidad del poder público fuera del escrutinio social. La ciudadanía temerosa por la inseguridad firma cheques en blanco a la autoridad y ha aceptado tácitamente los abusos, con su pasividad ante los atropellos y desestimando las causas de los defensores de los Derechos Humanos y del debido proceso. Se margina y hostiga a la Comisión de Derechos Humanos, y en los casos en que se han ignorado sus pronunciamientos y recomendaciones, la opinión pública no se manifiesta, ni la clase política ve afectada su percepción pública, ni la intención ciudadana de voto. Extraña y lamentable paradoja: la mayoría de los jaliscienses desconfía de las policías y de la procuraduría y sin embargo, se aplauden sus excesos.

La situación de los Derechos Humanos a todo lo largo del sistema penal jalisciense muestra un

<sup>7</sup>Seis dirigidas a la Procuraduría General de Justicia de Jalisco; una a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social y dos recomendaciones contra actos de las direcciones de seguridad pública de los municipios de Guadalajara y Tepatlán.

panorama desalentador. Soplan vientos de reforma que pueden ser una ocasión de mejorar; sin embargo, las iniciativas en este sentido difícilmente vendrán de las propias esferas del poder. La ciudadanía tendrá que participar intensamente en las reformas y acompañar el proceso de instrumentación. No podemos conformarnos con una ciudadanía de baja intensidad, merecemos un sistema penal en el que la dignidad de las personas salga ilesa.

# Bibliografía

Ferajoli, Luigi (1995), *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*, Editorial Trotta, Madrid, 1995.

Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad (2005), *La inseguridad urbana en México: Análisis comparativo de las áreas metropolitanas de 13 ciudades*. Tercera Encuesta Nacional sobre Inseguridad, ENSI 2005. Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad AC, México, noviembre 2005.

Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad (2007), *Cuarta Encuesta Nacional sobre Inseguridad/ Urbana, ENSI 2006*. Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad AC, 1 ed., México, junio 2007.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2007), “Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2006”. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México 2007.

SSP-JAL (2008), SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, *Diagnostico Estadístico de Seguridad Pública del Estado de Jalisco 2007*, Jalisco, 2008, 176 pp.

Zepeda Lecuona, Guillermo (2007), “El uso excesivo e irracional de la prisión preventiva en México”, en *Panorama internacional sobre justicia penal: proceso penal y justicia penal internacional*, Sergio García Ramírez, Olga Islas de González Mariscal y Leticia Vargas Casillas, coordinadores, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, México, 2007.